República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

D E C R E T O Nº 17642

QUE RECONOCE LA CUENTA PRESENTADA POR LOS SEÑORES RIUS Y JORBA S.A. POR LAS SUMAS DE ($ 632.93 oro sellado y $ 4.415.83 curso legal) Y ORDENA SU PAGO.-

- - - - - - - -

A.1.Nº _____ Asunción, Marzo 6 de 1924.-

3419

V I S T O : el expediente Nº 2.960 presentado al Ministerio de Guerra y Marina por los señores Rius y Jorba S.A., del comercio de esta plaza, solicitando el pago del importe de varias mercaderías proveidas a la Intendencia General del Ejército, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 16.781 del 10 de Octubre de 1923, y las Resoluciones Ministeriales A.3.Nº 495.,473.,470.,450.,448.,451.,485.,488.,598.,443.,461 y 571., atento a lo dispuesto en el Art.192., Inciso 3º de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese la cuenta presentada por los señores Rius y Jorba S.A. por las sumas de ($ 632.93 oro sellado y $ 4.415.83 curso legal) SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ORO SELLADO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS QUINCE PESOS CURSO LEGAL CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS respectivamente, importe de varios útiles de casino entregados para diversas Unidades de guarnición en la campaña.-

Art.2º.-Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a los señores Rius y Jorba S.A., la cantidad de $ (632.93 oro sellado y $ 4.415.83 curso legal) SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ORO SELLADO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS QUINCE PESOS CURSO LEGAL CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS respectivamente, a que asciende el crédito reconocido en el artículo anterior.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Presupuesto de Guerra vigente como sigue ;

	oro sellado	curso legal
Capítulo I Inciso 8 Partida 1.....$	19.40	
Capítulo I Inciso 8 Partida 9....."	533.82	2.842.00
Capítulo I Inciso 8 Partida 17...."	67.21	1.573.83
Capítulo I Inciso 8 Partida 21...."	12.50	
Total $.....	632.93	4.415.83

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y Regístrese.-